

ADENDA No. 01
AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-034-2026

OBJETO: Prestar los servicios para el diseño e implementación de acciones de fortalecimiento comunitario en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en la localidad de Puente Aranda, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas y escénicas en espacios públicos, y la dotación de elementos institucionales orientados a mejorar las capacidades locales de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en el marco del Proyecto de Inversión 2370 -Puente Aranda Alerta ante Emergencias.

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, y con el fin de garantizar una selección objetiva y transparente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, estando dentro de los términos legales, procede a expedir **Adenda No. 1**.

La presente adenda **MODIFICA** los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el proceso, de igual forma, se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral del pliego de condiciones.

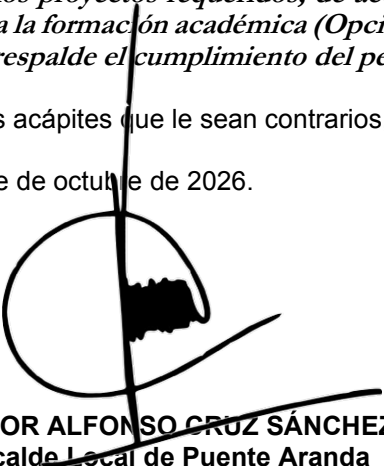
Por lo anterior, la Entidad se permite publicar lo siguiente:

1.- Se ELIMINA la nota 4 del formato: 5. FORMATO - Criterio Técnico Adicional y de Calidad el cual establecía lo siguiente:

Nota 4: Para acreditar las condiciones exigidas en las opciones 1 y 2, el proponente deberá presentar los respectivos soportes. Para la experiencia del coordinador (Opción 1), se deberán anexar certificaciones laborales y/o contractuales que demuestren claramente el tiempo de experiencia y la participación en los proyectos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. En cuanto a la formación académica (Opción 2), se deberá adjuntar copia del acta de grado o del título que respalde el cumplimiento del perfil solicitado.

La presente adenda modifica todos los acápites que le sean contrarios,

Se expide en Bogotá D.C, el 20 del mes de octubre de 2026.


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Óscar Iván Espinel Molano – Profesional de apoyo FDLPA
Revisó: Jenny Andrea Rocha García – Líder de Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Asesor especializado de Despacho FDLPA